

General Roca, 18 de agosto de 2026

AUTOS Y VISTOS: Para resolver RECURSO DE REVOCATORIA C/ APELACION EN SUBSIDIO en estos autos caratulados: "[ACTOR_1] S/ GUARDA RO-03057-F-2025";

CONSIDERANDO: En fecha 10-08-2026 la actora presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra la resolución de fecha 04-08-2026 que dispuso "Estese a lo proveído en fecha 8/07/2026, debiendo agotar la información sumaria ordenada en fecha 19/11/2025. Hágase saber que se encuentra pendiente de acompañar debidamente diligenciado el oficio a la Secretaria Electoral, librado en autos en fecha 26/11/2025".

Manifiesta que *"el diligenciamiento de un oficio a la Secretaría Electoral que nada nuevo aportará toda vez que se cuenta con el informe actualizado del RENAPER y otros Organismos. Asimismo, el sistema de la Cámara Electoral Federal con sede en Viedma ha modificado el sistema de acceso, impidiendo obtener la información de una forma rápida....acreditó haber practicado información sumaria que tiene como fin cotejar el domicilio de la persona que intenta ubicarse, obteniendo a tal fin la información que fuera detallada en presentación de fecha 31/07/26 ..."*.

Estando en condiciones de resolver la incidencia planteada contando con oficio al Renaper de fecha 02-12-2025; notificación a la abuela materna de fecha 16-12-2025; y constancias de diligenciamiento en diferentes domicilios denunciados, corresponde dar por cumplida la información sumaria.

Ello, sin perjuicio de las prescripciones procesales, en este caso concreto donde se esta tramitando una guarda en beneficio de los niños y para proteger su interés. Por ello, teniendo como objeto principal la causa acreditar los recaudos establecidos por el art 657 del C.C.yC, líbrese oficio

al establecimiento educativo donde concurren los niños a los fines de que remitan informe respecto de: 1) adulto responsable de los niños [FAMILIAR_1] y [FAMILIAR_2]; 2) acompañamiento y contención de los mismos, haciéndole saber la petición de guarda por parte de la abuela Sra. [ACTOR_1]; y en función de la orden dada en la causa vinculada "[ACTOR_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/ VIOLENCIA" EXPTE. NRO. RO-01525-F-2024, estese al informe de intervención de SENAF.

En razón de lo expuesto y asistiendo razón a la letrada, corresponde revocar el proveído de fecha 4/08/2026 en lo concerniente al requerimiento de acompañar debidamente diligenciado el oficio a la Secretaria Electoral y tener por agotada la información sumaria ordenada. Por la forma en que se resuelve el recurso de apelación deviene en abstracto. **TODO LO QUE ASI RESUELVO.**

Angela Sosa
Jueza